FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de registro de inscripción:	**MANC-043-2016-CNC**

Nombre de la Mancomunidad:	"Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón Nangaritza"
Miembros de la Mancomunidad:	Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Zurmi y Nuevo Paraíso

1.Resoluciones Habilitantes:	Sí.
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de: 1. **Nuevo Paraíso,** en sesiones de fechas 9 y 23 de enero de 2015; 2. **Zurmi,** en sesiones de fechas 5 y 13 de enero de 2015;
3.- Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de suscripción de convenio:	13 de marzo de 2015.
5. Objeto general del convenio:	▪ Gestionar de manera efectiva, eficiente y eficaz los programas proyectos y demás iniciativas relacionadas con la gestión de la competencia para promover el desarrollo integral de las parroquias, a través de actividades productivas comunitarias, preservando la biodiversidad y la protección del ambiente; ▪ Prevención y protección de las fuentes y cursos de agua; así como de suelos degradados por contaminación, desertificación y erosión; ▪ Planificar y mantener en coordinación con los gobiernos autónomos provinciales la vialidad parroquial rural; ▪ Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno; y, ▪ Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos. Cumpliendo con el ejercicio de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados rurales, de conformidad con las disposiciones legales establecidas para el efecto en la Constitución, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las Resoluciones del Consejo Nacional de Competencias.

6. Plazo de duración de la Mancomunidad:	30 años
7. Aporte de recursos:	Son fondos de la Mancomunidad: 1. El aporte de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales mancomunados. 2. Los provenientes de donaciones y legados que se hicieren a favor de la mancomunidad; y, 3. Las asignaciones que se hicieran a favor de la mancomunidad provenientes del presupuesto general del Estado, y/o del presupuesto de cualquier otra institución pública o privada, nacional e internacional
8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y convenio de Mancomunidad	Registro Oficial No. 662, de 5 de enero de 2016.
9. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y Adenda al convenio de Mancomunidad	Registro Oficial Suplemento No. 836 de 8 de septiembre de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 287 numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón Nangaritza, queda inscrita en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los 24 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Lcda. María Caridad Vásquez
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJONACIONAL DE COMPETENCIAS